

ÓRGANOS JURISDICCIONALES INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL

ÓRGANO	ORDEN JURISDICCIONAL	ÁMBITO TERRITORIAL	COMPETENCIAS Conoce y decide de...	Otra info
ÓRGANOS UNIPERSONALES				
Juzgados de paz	CIVIL Y PENAL	Municipios menores donde no existan juzgados de 1ª instancia e instrucción	-causas civiles de menor cuantía -causas penales por faltas leves -llevanza del Registro Civil, por delegación de los Juzgados de 1ª Instancia.	-Servido por Jueces legos. -nombrados por la Sala de Gobierno del respectivo Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma a la que pertenecen, a propuesta del Ayuntamiento de la localidad, -periodo de 4 años
Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción	CIVIL Y PENAL (si son mixtos) 1ª instancia --> CIVIL Instrucción --> PENAL	PARTIDO JUDICIAL	Arts. 85 a 87 LOPJ	En cada partido judicial habrá uno o más juzgados de primera instancia e instrucción con sede en la capital de aquel y jurisdicción en todo su ámbito territorial. Tomarán su designación del municipio de su sede.
Juzgados de lo Mercantil	CIVIL	PROVINCIA (excepcionalmente puede extenderse a varias provincias o ámbito inferior al de provincia)	Art. 86 LOPJ	
Juzgados de Violencia de Género	PENAL	PARTIDO JUDICIAL (excepcionalmente puede extender su competencia a 2 o más partidos dentro de la misma provincia)	Art. 87 LOPJ --> asuntos penales de violencia hacia la mujer y asuntos civiles de familia	
Juzgados de lo Penal	PENAL	PROVINCIA o UNO O VARIOS PARTIDOS JUDICIALES	Delitos cuya pena no exceda de 5 años de prisión, 10 años si es de otra naturaleza y faltas relacionadas con la comisión de dichos delitos	
Juzgados de lo Contencioso-Administrativo	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	PROVINCIA o UNO O VARIOS PARTIDOS JUDICIALES o MÁS DE UNA PROVINCIA (Siempre dentro de la misma CC.AA)	Arts. 91 LPOJ y 8 LJCA	
Juzgados de lo Social	SOCIAL	PROVINCIA o UNO O VARIOS PARTIDOS JUDICIALES o MÁS DE UNA PROVINCIA (Siempre dentro de la misma CC.AA)	Art. 93 LOPJ	

Juzgados de Menores	PENAL	PROVINCIA o UNO O VARIOS PARTIDOS JUDICIALES o MÁS DE UNA PROVINCIA (Siempre dentro de la misma CC.AA)	Art. 97 LOPJ	
Juzgados de Vigilancia Penitenciaria	PENAL	PROVINCIA o UNO O VARIOS PARTIDOS JUDICIALES o MÁS DE UNA PROVINCIA(Siempre dentro de la misma CC.AA)	Art. 94.1 LOPJ	
Juzgados Centrales Vigilancia Penitenciaria	PENAL	TODO EL TERRITORIO NACIONAL	Art. 94.4 LOPJ (mismas competencias que los anteriores pero en relación con delitos cuyo enjuiciamiento corresponde a la Audiencia Nacional)	Sede en Madrid
Juzgados Central de Menores	PENAL	TODO EL TERRITORIO NACIONAL	Enjuiciamiento delitos previstos en el Cód.Penal sobre terrorismo cuando sean cometidos por menores	Sede en Madrid
Juzgados Centrales de Instrucción	PENAL	TODO EL TERRITORIO NACIONAL	Art. 88 LOPJ. (Instrucción causas competencia de los Juzgados Centrales de lo Penal o Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Tramitan exptes. de "euroorde" y de extradición pasiva	Sede en Madrid
Juzgados Centrales de los Penal	PENAL	TODO EL TERRITORIO NACIONAL	Art. 89.BIS 3 LOPJ (delitos contenidos en art. 65 LOPJ, cuando conocimiento no competa a Audiencia Nacional)	Sede en Madrid

ÓRGANOS JURISDICCIONALES INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL

ÓRGANO	ORDEN JURISDICCIONAL	ÁMBITO TERRITORIAL	COMPETENCIAS Conoce y decide de...	Otra info
ÓRGANOS COLEGIADOS				
Audiencias Provinciales	CIVIL Y PENAL	PROVINCIA (Sede en capital de provincia; puede haber secciones en otras poblaciones de la provincia)	Art. 82 LOPJ. - Orden civil: principalmente recursos de apelación contra sentencias y d+ resoluciones juzgados 1ª instancia. - Orden penal: principalmente causas por delito no reservadas por la Ley a otro Tribunal por razón de la materia o de la persona, así como de recursos contra sentencias y demás resoluciones de los juzgados de lo penal.	COMPOSICIÓN: REGLA GENERAL: Presidente (<i>que será a su vez el de una de las secciones</i>) + 2 o más Magistrados, en función nº secciones. EXCEPCIONES: Secciones compuestas por 4 Magistrados o sólo por 1 ó 2.
Tribunales Superiores de Justicia	CIVIL, PENAL, CONTENCIOSO-ADTVO y SOCIAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Art. 73 a 75 LOPJ. - procesos responsabilidad civil o penal contra los presidentes y consejeros de las respectivas comunidades autónomas, contra los miembros de sus Asambleas Legislativas y contra otros altos cargos de la administración autonómica y jueces y magistrados de los tribunales inferiores. - recursos de casación en materia derecho propio CC.AA. - procesos relativos a otras materias reservadas por la Ley a su competencia.	COMPOSICIÓN: Presidente (que será a su vez el Presidente de la Sala Civil y Penal) + 3 Presidentes de Sala + los Magistrados que establezca la LDYPJ
Audiencia Nacional	PENAL, CONTENCIOSO-ADTVO y SOCIAL	TODO EL TERRITORIO NACIONAL	<u>SALA PENAL</u> -> Delitos contenidos art. 65 LOPJ + terrorismo. <u>SALA APELACIÓN</u> -> apelación frente a resoluciones de la Sala de lo Penal. <u>SALA CONTENCIOSO-ADTVO</u> -> art. 66 LOPJ. <u>SALA SOCIAL</u> -> art. 67 LOPJ y 9 LPL	Sede en Madrid. COMPOSICIÓN: Presidente + 4 Presidentes de Salas + Magistrados que establezca la LDYPJ
Tribunal Supremo	CIVIL, PENAL, CONTENCIOSO-ADTVO y SOCIAL (SALA 5ª, de lo MILITAR)	TODO EL TERRITORIO NACIONAL	Arts. 56 a 59 LOPJ. Sala 5ª -> LO 4/1987, de 15 julio	Sede en Madrid. COMPOSICIÓN: Presidente (que lo será a su vez del CGPJ) + 5 Presidentes de Salas + Magistrados que establezca la LDYPJ

LDYPJ = Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.